

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. León.—Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento para los Municipios de la provincia de León propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente.—Fueron aprobadas con las siguientes rectificaciones:

1.º En el epígrafe 2.2.5.2, sobre «standards» mínimos de los Planes de Extensión, se añadirá un último apartado, g), que diga: «Altura máxima edificable, catorce metros o cuatro plantas. Las alturas superiores a cuatro plantas en Planes de Extensión deberán autorizarse previamente por el Ministerio de la Vivienda.»

2.º El epígrafe 4.1.2.2, altura máxima de las edificaciones, deberá completarse de la forma siguiente: «Es la distancia existente entre la rasante de la acera y la parte superior del último forjado, medida en la vertical que pase por el punto medio de la línea de fachada en la primera crujía. En calles con pendiente se hará escalonadamente en cada tramo de fachada correspondiente a un desnivel vertical de tres metros. En ningún caso la altura máxima de cualquier edificación en Municipios sin planeamiento no sobrepasará los doce metros de altura ni tres plantas edificables sobre la rasante.»

3.º El texto del apartado 4.1.2.2.1. En calles, se sustituye por el siguiente: «En cada tramo de manzana comprendido entre dos calles adyacentes consecutivas se tomará como máximo número de plantas edificables y como altura máxima la que tenga el mayor número de los edificios existentes en ese tramo. Si la línea de fachada correspondiente al tramo de calle no estuviere edificado en sus dos terceras partes se fijará la altura máxima de las edificaciones en función del ancho de la calle, según la tabla siguiente:

«a» ancho de la calle en m.	Altura máxima edificable en metros	Máximo número de plantas sobre rasante
a ≤ 6	6,50	2
6 < a ≤ 9	9,50	3
9 < a	12,00	3

4.º El apartado primero del epígrafe 4.1.2.2.4. En espacios libres no edificables, quedará redactado de la siguiente forma: «Aquellos edificios que den a grandes espacios libres no edificables (tales como ríos, etc.), no sobrepasarán los doce metros de altura de cornisa ni tres plantas de edificación.»

Sin perjuicio de la vigencia de las Normas, con las rectificaciones señaladas, objeto de la presente resolución, desde la fecha de su publicación, la Comisión Provincial de Urbanismo de León deberá incorporar al texto de las Normas las indicadas rectificaciones y remitirlas a este Departamento para su constancia.

2. León.—Proyecto de apertura y alineación de la calle de Los Osorios, en León, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital.—Fue aprobado, con la indicación expresa de que para la alineación de la calle de Los Osorios, en su encuentro con la avenida de Nocedo, registrá la que en línea de trazos figura reflejada en el plano a escala 1:200, hoja número 2, planta general del proyecto.

3. San Sebastián.—Solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Sebastián para delimitar los polígonos de expropiación correspondiente a las zonas 35, 40 y 46 del Plan General.—Fue autorizada la actuación expropiatoria del Ayuntamiento de San Sebastián respecto de las zonas 35, 40 y 46 del Plan General.

4. San Sebastián.—Solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Sebastián para delimitar los polígonos de expropiación correspondientes a las zonas 33", 34 y 55 del Plan General.—Fue autorizada la actuación expropiatoria del Ayuntamiento de San Sebastián respecto de las zonas 33", 34 y 55 del Plan General.

5. Santa Cruz de Tenerife. Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sobre modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Playa de las Teresitas.—Fue aprobada la modificación.

6. Gava.—Plan parcial de la parte norte de la finca «Can Mus», en Gava, promovido por don Mateo Schohl Alarcón y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue denegada su aprobación.

7. Reus.—Plan parcial de ordenación de la finca «Partida Capella», en el término municipal de Reus, promovido por don José Cabello Rico y presentado por el Ayuntamiento de la mentada localidad.—Fue denegada su aprobación.

8. Tossa de Mar.—Proyecto de modificación del plan parcial entre carreteras, en la zona comprendida entre la avenida de Puerto Rico y las carreteras de Tossa a Hostalrich y Tossa a San Feliu de Guixols, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad de Tossa.—Avocando la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, para conocer definitivamente de la modificación del plan parcial entre carreteras, se acuerda denegar su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. La Coruña.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «San Pedro de Visma», en La Coruña, promovido por don Emilio Marchesi Fernández Herra, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del citado polígono, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acuerda suspender la aprobación del plan parcial presentado, en tanto que los promotores del mismo no eleven a este Departamento, para su conocimiento definitivo, por conducto del Ayuntamiento de La Coruña, los documentos exigidos en los apartados a) del artículo 10 y c) y d) del artículo 41, ambos de la Ley del Suelo; dichos documentos deberán ser sometidos a la tramitación establecida en el artículo 32 de dicho Cuerpo legal, con el requisito señalado en el apartado uno del artículo 42.

2. Salamanca.—Solicitud formulada por don Ramón Gómez Domínguez, en su nombre y en el de «Construcciones Pico, Sociedad Anónima», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968 respecto del edificio emplazado en la calle Zamora, número 10, con vuelta a la de José Jauregui, de Salamanca. Fue informado favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968.

3. Salamanca.—Solicitud formulada por don Francisco Antonio Delgado López, con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968, respecto del edificio número 18 de la calle de Espoz y Mina, con fachada también a la avenida del Rodeo de Salamanca. Fue informado favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.